Proposición con Punto de Acuerdo para que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud para que a través de la Comisión Federal de Riesgos Sanitarios realicen acciones que permitan reducir la exposición a productos que contengan sustancias clasificadas como cancerígenas, a cargo de la Diputada Ivonne Díaz Tejeda.

La que suscribe, Diputada Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo para que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud para que a través de la Comisión Federal de Riesgos Sanitarios realicen acciones que permitan reducir la exposición a productos que contengan sustancias clasificadas como cancerígenas, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos:

El derecho a la salud representa una de las obligaciones fundamentales que el Estado mexicano tiene, el cual es un prerrequisito para garantizar una vida digna a su población. Este derecho se encuentra reconocido desde el texto constitucional y en diversos tratados internacionales de derechos humanos de los que México es parte. En este andamiaje jurídico se busca garantizar el más amplio acceso a este derecho.

Para poder garantizar el ejercicio del derecho a la salud se deben tomar acciones con respecto a las diversas dimensiones que este tiene, entre las que se encuentran:

- Disponibilidad: Deben existir instalaciones, bienes y servicios de salud en cantidad suficiente.
- Accesibilidad: Los servicios de salud deben ser accesibles a todos, sin discriminación. La accesibilidad tiene cuatro dimensiones: no discriminación, accesibilidad física, accesibilidad económica (asequibilidad) y acceso a la información.
- Aceptabilidad: Todas las instalaciones, bienes y servicios de salud deben ser respetuosos con la cultura médica y de la vida, la ética, la perspectiva de género y la dignidad humana.
- Calidad: Los servicios de salud deben ser médicamente apropiados y de buena calidad.

Para ello, el Estado mexicano ha diseñado un sistema de salud que busca dar cumplimiento a estas dimensiones. Dentro de este sistema, la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) juega un papel fundamental pues es el organismo encargado de la regulación y supervisión de una serie de aspectos relacionados con la salud que incluyen la calidad y seguridad de los alimentos y medicamentos.

A nivel presupuestario, la inversión en salud en México continúa siendo insuficiente pues se ha mantenido por debajo del 7% del presupuesto federal total. Este porcentaje se encuentra muy por debajo de lo recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la cual insta a los países a destinar al menos el 15% del presupuesto nacional a la salud.

Derivado de la alta carga presupuestal que se requiere para brindar atención a toda la población y en particular a diversos padecimientos y enfermedades, es que desde hace varios años se ha optado por fomentar la adopción de medidas preventivas en salud, lo cuál no solo es una cuestión estrictamente de salud pública, sino también de justicia y equidad social.

Este enfoque preventivo en salud, en comparación con uno reactivo, tiene varias ventajas económicas para el Estado y por ende para los contribuyentes pues la prevención de enfermedades es generalmente más costo-efectiva que el tratamiento. Esto es particularmente relevante en el caso del cáncer, una enfermedad que tiene un costo significativo para el sistema de salud y para las familias de los pacientes.

El cáncer es una de las principales causas de muerte en México y representa una carga significativa para la salud pública y la economía del país. Si bien no se cuenta con cifras precisas sobre los costos económicos del cáncer en México, en tanto que puede variar dependiendo de muchos factores, incluyendo el tipo de cáncer, las intervenciones de tratamiento utilizadas, el impacto en la productividad laboral y muchas otras consideraciones.

La prevalencia del cáncer también es consecuencia del estilo de vida que tiene la sociedad derivada del tabaquismo, alcohol, sedentarismo, consumo de alimentos calóricos, bebidas azucaradas y falta de ejercicio. Por ello, conforme a los datos del INEGI, esta enfermedad es la tercera causa de muerte¹, siendo los tipos de cáncer más comunes los de mama, próstata, colorrectal y de pulmón, este último a la baja gracias a las políticas implementadas durante la última década contra el tabaquismo.

Pese a los avances en la medicina y el enfoque preventivo, la prevalencia del cáncer continua alta. Algunos datos como los obtenidos por Globocan, una base de datos de la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC, por sus siglas en inglés) de la OMS, se estima que en 2020 hubo alrededor de 195,499 nuevos casos de cáncer en México, con un total de 90,222 muertes por la enfermedad.²

A nivel nacional, las tasas de incidencia y mortalidad por cáncer han estado aumentando durante las últimas décadas debido a factores como el envejecimiento de la población, el aumento de la exposición a factores de riesgo y cambios en el estilo de vida. De ello, que las actividades que realiza la COFEPRIS resultan de la mayor trascendencia para prevenir que por medio del consumo de alimentos o productos personas sean más propensas a esta enfermedad.

Al respecto, la OMS a través de la IARC en un estudio que estará por publicarse este mes³ sugiere una posible conexión entre el aspartamo, un edulcorante artificial muy común, y el

_

¹ Si se quita el Covid que representa una situación extraordinaria, los tumores malignos representan la tercera causa de muerte. INEGI. Estadística De Defunciones Registradas De Enero A Junio De 2021. Comunicado de Prensa número 24/22. 24 de enero 2022. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/dr/dr2021.pdf

² WHO. Global Cancer Observatory. Disponible en: https://gco.iarc.fr/

³ El estudio realizado encontró evidencia de que el aspartamo podría ser carcinogénico. Sin embargo, los expertos indican que la evidencia aún no es concluyente y que se necesitan más investigaciones para confirmar estos

riesgo de cáncer. Esta sustancia es muy común en bebidas "light" y "dietéticas", así como en muchos alimentos procesados. Esta categorización y el alto consumo de refrescos en territorio nacional obligan a las autoridades a realizar acciones en la materia.

En lo que respecta a la lucha contra el cáncer en México, las autoridades han impulsado políticas y programas desde un enfoque integrado que incluye la prevención (como campañas de concientización y vacunación), la detección temprana, el acceso a tratamientos de calidad y apoyo para los sobrevivientes de cáncer.

Por lo tanto, cualquier medida que fomenten el acceso a información y prevención de riesgos que posibiliten el tratamiento efectivo del cáncer y otras enfermedades no solo tendrían un impacto positivo en la salud de la población, sino que también podrían tener un efecto beneficioso en la economía del país a través de la reducción de los costos sanitarios y la mejora de la productividad.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, a través de la Comisión Federal para Riesgos Sanitarios, realice una revisión exhaustiva de los nuevos productos clasificados como cancerígenos y, en su caso, actualice las regulaciones pertinentes para reflejar esta nueva información.

Segundo. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, a través de la Comisión Federal para Riesgos Sanitarios, realice una evaluación de riesgos de los productos catalogados como cancerígenos por la Organización Mundial de la Salud en el contexto mexicano. Esta evaluación deberá incluir una consideración de los niveles actuales de exposición, la potencia de los productos y la prevalencia de su uso.

carcinogenic

_

hallazgos. De los datos de más de 450,000 personas encontraron que las que consumían más aspartamo tenían una mayor probabilidad de desarrollar cáncer. The Guardian. Aspartame sweetener to be declared possible cancer risk by WHO, say reports. Disponible en: https://www.theguardian.com/society/2023/jun/29/aspartame-artificial-sweetener-possible-cancer-risk-

Tercero. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, a través de la Comisión Federal para Riesgos Sanitarios, lleven a cabo campañas de educación y sensibilización dirigidas a informar al público y a los profesionales de la salud sobre los riesgos asociados con el consumo de productos catalogados como cancerígenos por la Organización Mundial de la Salud.

Atentamente,

Dip Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 12 de julio 2023